PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60	pesetas.
Semestre		
Aão	200	_
Ayuntamientos de la Provincia,	175	-

Las suscripciones se solicitarán de la Administración Arbitros Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente: I pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por linea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago. sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las insercienes se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernedor civil. por oficio, exceptuándose según está preverido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, les Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta ROLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de co trimbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabil dad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenada mente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cad semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 788

Sobre traspaso de servicios al Instituto Nacional de Estadística

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de mayo actual ("Boletin Oficial del Estado" del 26) que a partir de 1.º de junio próximo tenga efectividad el traspaso de servicio de ficheros (Registro de Población a efectos de racionamiento y Tarjeta de Abastecimiento), regulado por Decreto de la propia Presidencia de 22 de febrero del corriente año ("Boletin Oficial del Estado" del día 1.º de marzo), y al objeto de formalizar el pase del personal de dichos servicios al Instituto Nacional de Estadistica, asi como el traspaso del material y locales que a los mismos corresponde, es necesario dictar normas complementarias conducentes a que el traspaso de dichos servicios se verifique sin menoscabo de los mismos.

Por todo ello, esta Comisaria y el Instituto Nacional de Estadística tienen por conveniente resolver lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de junio próximo todo el personal afecto al servicio del Censo de Población y Tarjeta de Abastecimiento (que no hava pedido la baja voluntaria y que no haya hecho manifestación de no pasar al Instituto Nacional de Estadistica), del que ha dado cuenta esa Delegación en las relaciones remitidas en el modelo núm. 1 del Oficiocircular núm. 572, de 5 de abril del corriente año, dependerá, en cuanto se refiere a su actuación en los servicios, de la Delegación de Estadistica de esa provincia, sin perjuicio de la resolución que posteriormente se adopte sobre adscripción definitiva de funcionarios a los servicios traspasados.

Si una vez realizado lo anterior hubiera vacantes, respecto de la plantilla del Servicio en 1.º de marzo último, se cubrirán, en el acto y con carácter provisional, con funcionarios del resto de la Delegación que se hallen en las circunstancias previstas para los antériores y que acepten el pase al Instituto Nacional de Estadistica, siguiendo el orden de preferencia establecido por el Oficio-circular número 572-D, de 10 de mayo actual.

El Jefe de los servicios traspasados continuará, provisionalmente en todo caso, en su puesto, sin perjuicio de resolver posteriormente su situación, según sus deseos.

A medida que se vayan completando, en cuanto las disponibilidades de personal permitan, las plantillas de 1.º de marzo de 1952, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes remitirán a la Comisaria General relación nominal duplicada, por categorias, del personal que las constituye, acompañando ficha del modelo número 2 del Oficio-circular número 572 respecto de todos los funcionarios de quienes no las hubieran remitido.

2.º En tanto no se realicen trámites posteriores, los servicios quedarán ubicados en los mismos locales en que hoy se encuentran, y, en principio, hasta tanto se formalice el traspaso, con el mismo material y mobiliario de que hoy disponen, corriendo a cargo de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, hasta resolución posterior, atender todos los gastos que originen por

los conceptos de personal, locales, material, etc.

3.º A efectos de formalización del traspaso, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes establecerán inmediatamente la oportuna relación con los respectivos Delegados provinciales de Estadística para llevar a cabo los siguientes trámites en lo que se refiere a las Delegaciones provinciales, locales especiales y locales de Abastecimientos y Transportes.

Delegaciones Provinciales (capitales de provincia)

a) En el supuesto de que el local que se destina al servicio de Censo y Tarjeta sea completamente independiente del que se utiliza en el resto de los servicios de la Delegación de Abastecimientos.—Se procederá inmediatamente a dar efectividad al traspaso, extendiendo en ejemplar cuadruplicado la correspondiente acta de entrega-recepción del local, mobiliario, enseres y material que obren afectos al servicio, de conformidad con los inventarios remitidos por las Delegaciones de Abastecimientos, asi como de la documentación e impresos correspondientes. De dicha acta, un ejemplar quedará en la Delegación de Abastecimientos y Transportes, otro en la Delegación Provincial de Estadistica, y cada uno de los otros dos se enviarán por las Delegaciones citadas a sus respectivos Centros directivos. Las actas de entrega-recepción serán firmadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil. Delegado de Abastecimientos y Transportes y el 11mo, señor Delegado provincial de Estadis-

b) En el supuesto de que el local que ocupan los servicios que se traspasan no sea independiente del resto de la Delegación y sea preciso realizar obras para lograr tal estado de independencia.—Las Delegaciones actuantes elevarán con toda urgencia a la Comisaria General la correspondiente propuesta conjunta indicando cuáles son las obras a verificar y presupuesto de las mismas, formalizado todo ello por personal facultativo al efecto, u otras soluciones más convenientes, en su caso.

Delegaciones locales especiales

a) Las Subdelegaciones de Vigo, Gijón y Cartagena y las Delegaciones locales de Ceuta y Melilla, todas ellas del Instituto Nacional de Estadistica, recibirán de las Delegaciones locales especiales de Abastecimientos el servicio en forma análoga a la establecida para las Delegaciones provinciales, teniendo en cuenta que los Or-

ganismos del Instituto Nacional de Estadística se harán cargo de todo el local y que las actas cuadruplicadas las formarán los Jefes de las dos dependencias actuantes, que conservarán un ejemplar en su poder y otro lo enviarán a sus Centros directivos correspondientes.

b) Por lo que se refiere a las Delegaciones locales especiales de Santiago de Compostela, El Ferrol, Mahón, Ibiza y Algeciras y las de Lanzarote y Fuerteventura de Gran Canaria y Gomera, Hierro, La Laguna y La Palma de Tenerife, las Delegaciones provinciales de Estadística respectivas designarán funcionarios que se trasladarán a los municipios respectivos para hacerse cargo del traspaso en la forma prevista en el apartado anferior, actuando dichos funcionarios en la forma que corresponde a los Subdelegados de Estadística.

Delegaciones locales (resto de los municipios)

4.º En los demás municipios, los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido por el articulo 1.º del Decreto de 22 de febrero del año actual ("Boletin Oficial del Estado" de 1.º de marzo) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 del mes corriente ("Boletin Oficial del Estado" del 26), continuarán provisionalmente encargados de los servicios de Censo y Tarjeta de Abastecimiento, que conservan hoy las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes, sin perjuicio de la dependencia de los Delegados provinciales de Estadistica prevista en la mencionada Orden. Dichos Avuntamientos quedan obligados a der cuenta a las Delegaciones provinciales de Estadística y de Abastecimientos y Transportes de haber efectuado el traspaso definitivo de servicios dentro de los veinte dias siguientes a la publicación de esta circular en el "Boletin Oficial" de la provincia, que debe realizarse tan pronto tengan conocimiento de ella las Delegaciones provinciales.

5.º Las Delegaciones provinciales de Estadística y las de Abastecimientos y Transportes harán saber al público, por todos los medios de publicidad a su alcance (Prensa, Radiodifusión, anuncios murales, etc.) "la imprescindible necesidad de que toda persona poseedora de la tarjeta de abastecimiento la conserve en su poder, así como de que siga dando conocimiento al Servicio, no obstante pasar a depender el mismo de la Delegación de Estadística, de todas las alteraciones que por altas y bajas se produzcan, en la misma forma en que

hasta la fecha lo ha venido verificando, pues dicha tarjeta conserva su condición de documento oficial y público que justifica la personalidad de su titular; y además lo tomará el instituto Nacional de Estadística como base para llegar en su dia a expedir el que se establezca justificativo de la inscripción de habitantes en el Registro General de Población de España, que acreditará las circunstancias personales de su titular en él consignadas v la capacidad del mismo para ejércer los derechos, tanto públicos como privados, que se deriven de su situación jurídico-administrativa".

Encarecemos a VV. EE. la mayor diligencia y exactitud en el cumplimiento de todo lo que se ordena, estableciendo la debida coordinación para lograr que el traspaso del servicio se produzca en forma tal que no se interrumpa la continuidad que requiere y se hagan posibles con ello las finalidades expuestas en el articulo sexto del Decreto de 22 de febrero.

Les rogamos dispongan se acuse recibo de este escrito y se dé cuenta de su cumplimiento en las diferentes fases a que el mismo se refiere, consultando inmediatamente por el mecio más rápido cuantas dudas surjan respecto de lo que se ordena.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1952.—El
Comisario general de Abastecimientos
v Transportes, José de Corral Sáinz.
El Director general de Instituto Nacional de Estadística, Emilio Jiménez.
Excmos. Sres. Gobernadores civiles,
Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilustrisimos señores Delegados provinciales
de Estadística.

(Del *B. O. del E." núm. 151. de fecha 30-5-1952).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS - Circular

La Alcaldía de Tauste me da cuenta de que hace unos días fué hallada en las proximidades de la fábrica de harinas de dicha localidad una cabra de las siguientes características:

Pelo rojo y blanco; con cuernos; sin marca en ninguna de las dos ore jas. Dicha cabra se halla depositada en aquella Alcaldia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conccimiento, en cumplimiento de lo dis-

puesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse a recorgerla su dueño en el plazo fijado en dicho reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en que está depositada.

Zaragoza, 4 de junio de 1952.

El Gobernador viva.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 2.535

Ayuntamiento de la S. H. e 1. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 30. aprobò la matricula de contribuyentes afectados por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al año 1951.

Se advierte a los propietarios que figuran en dicha matricula que que da expuesta la misma en la Sección de Hacienda y Presupuestos, para reclamaciones, por un plazo de quinco dias hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas no impugnadas se entenderán firmes y consentidas.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1952.--El 'Alcalde, José María García Belenguer .- P. A. de S. E .: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.485

Jefatura Superior de Policia

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de mayo de 1952

Dia 5:

- 313. Miedes de Aragón. Leoncio Ruiz Navarro.
- Idem. Cecilio Dominguez 314. Agreda.
- Calmarza. Luis Cuadra San 315. tamaria.

Dia 6:

316. Orés. - Manuel Asin Auria.

318.

- Idem. Higinio Asin Auria. 317. Sos del Rey Católico. — Esteban
- Portal Almarcegui.
- San Juan de Mozarrifar.-Car 319. los Carnicer Salinas.
- Cartuja Baja. José Gracia Al-320. conchel.

Dia 7:

321. Fuentes de Ebro. - Antonio Molina Bielsa.

. Dia 8:

322. Plaza. - Manuel Dessy López.

Dia 9:

- Plaza. Juan Dúcar Soler.
- 324. Calatayud. Mariano Salo Embid.

Dia 10.

- 325. Calatayud. Salomón Urgel Aranda.
- Plaza. Luis Lázaro Trullén. 326. Garrapinillos. - Silverio Bona Gascón.

Dia 12:

- Plaza. Pedro Baroja Mar-328.
- Idem. Segismundo López González.
- 530. Monegrillo. Manuel Pes Boггах.

Dia 13:

- 331. Fayón. José Batiste Suñé.
- 332. Calatayud. Felipe Melús Monтеаl.

Dia 14:

- 333. Longás.—Rafael García Visús
- 334. Fabara. Antonio Millan Cirac
- 335. Plaza.—Pascual Muñio Curdi. 336. Cariñena. José Simón Cameo.
- 337. Plaza.-Eduardo San Pio Sánchez.

Dia 15:

- Plaza. Miguel Castiella Santamaria.
- Idem. Enrique Bravo Galán. 339.

Dia 16:

- 340. Epila. Luis Gómez Cabeza.
- 341. Plaza. José Artal Robles.
- 342.
- Idem. José Palacio Viu. Idem. Benito Giménez Car 343. denal.

Dia 19:

- 344. Plaza. Eusebio Bienzobas Montellez.
- Idem. Antonio Tomás Algas. 345.
- 346. Idem. Jesús Ramos Bescós. 247. Farlete. - Santiago Vived Fus-

Dia 20:

348. Escatrón. - José Pina Valero.

tero.

Idem .- Antonio Zabay Minguillón.

Dia 21:

350. Plaza. - Antonio Bermudez Наго.

Dia 23:

- Biel. Alejandro Sarasa Pa 351. lacio.
- Ejea de los Caballeros.-Manuel Aznárez Blasco.
- Plaza. -- Serafin Villafranca La 353. zaro.
- Idem. Jesús Nadal Nadal. 354.
- 355. San Juan de Mozarrifar.-Lean dro Carnicer Pérez.

Belchite. - Francisco Artigas 356. Val.

Dia 24: '

- Plaza. Adolfo Estela Gracia. 357.
- Idem.-Miguel Marti Navarro. 358.
- Idem. Vicente Pedrosa Herrero.
- Idem. Pedro Lahuerta Gimé nez.
- Idem. Juan Ruiz Vicente. 361.
- 362. Calatayud. Ramon Abian Moreno.

Dia 26:

- Plaza. Ramón Aguirregomozcorta Juaristi.
- Idem. Gonzalo Aramburo 364. Martinez.

Dia 27:

- 365. Daroca. Anrique Alfredo Ĝiménez Cazorla.
- Luna. Aurelio Casbas Franco. 366.
- Figueruelas. Julio Olivito 367. Deito.
- Sos del Rey Católico. Antonio Landa Abadia.
- Tauste. Froilán Latorre La-369. torre.
- 370. Zuera. Francisco Val Berdejo
- 371. Ejea de los Caballeros, José Ungria Murillo.

Dia 28:

- 372. Calatayud. Manuel Gracia de Olalla Nieto.
- Plaza. Antonio Viñuales 373. Fanlo.
- Idem.—Carmelo Garcia López. 374.
- Idem. José Fust Poveda.

Dia 29:

Mara. - José Maria Ibarra Gi-376. meno.

Dia 30:

- 377. Calatayud.-Mateo Arévalo Terrer.
- Jarque. Antonio Marquina Forniés.
- Fuendejalón. Angel Labarta Lahuerta.
- Plaza. Francisco Monreal Jerez.
- idem. José García López. 381.
- Idem. José Blanco Vitoria.
- 383. Idem. Juan Llopis Crespo. 384. Idem. - Antonio Arigita Virto.
- idem. Valentin Marco 385. Cuenca.

Dia 31:

- Urrea de Jalón. Fausto Remi-386. miro Englada.
- Plaza. Ricardo Calvo Mata.
- Idem. Juan Augusto Manso 388. Pérez.

Zaragoza, 2 de junio de 1952.-El Jefe Superior, Francisco Diaz de Lara.

Núm. 2,164

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril:

ENFERMEDAD			ANIMALES					
	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermo: del me, anterior	'nvasiones en el mes e la fecha	Curados	Muertos o sacrifi- cados	Qued
ifteria	Ateca	Bijuesca	Aviar.		. 70		52	1
istomatosis	Boria	Mallén	Ovina.		10		10	
ebre aftosa	La Almunia	Alagón	Bovina	7.	116	84	10	3
Id	Id.	Alcalá	Id		55 .	50	2	
Id	Id.	La Almunia	Id	1	13			1
Id	Borja	Ambel	Id		6	6		
Id	Ateca	Ariza	Id	1		1		
Id	Pina	Bujaraloz	Id		6			2000
Id	Calatayud	Calatayud	Id		29	28	1	
Id	La Almunia	Calatorao.	Id	45	142	180		
Id	Belchite	Codo	Id		8	6		
Id.,	Cariñena	Codos	Id		21			2
Id	Id.	Encinacorba	Id		4			12 123
Id	La Almunia	Epila	Id			18		1
Id	Pina	Gelsa	Id		10	10		
Id	Cariñena	Herrera	Id		11	-		1
Id	Calatayud	Inogés	Id	1	8	9		
Id	La Almunia	La Joyosa	Id		. 3			
Id	Borja	Luceni	Id		8	8		
ld	Cariñena	Luesma	Id		11	11		100
Id	La Almunia	Lucena	Id			15		
Id	ld.	Figueruelas	Id	2		2		
Id	ld.	Lumpiaque	Id	10		10		
Id	Caspe	Maella	Id	110	10	3		
Id	Borja	Mallén	'ld	119	204	260		(
Id	Zaragoza	Perdiguera	. Id		1	1		
Id	Pina	Pina	Id	9	11	17		
Id	La Almunia	Pinseque	ld		60	16		4
Id	Zaragoza	Puebla de Alfinden	Id		9	7		
Id	Pina	Quinto	ld	300000000000000000000000000000000000000	132	12	9	11
Id:	La Almunia	Rueda	Id	10		10		
Id	Id.	Salillas	Id	25	05	25		
Id	Zaragoza	Sobradiel	Id		85	70		
ld	Calatayud	Tobed	Id	2	83	2		
ld	Zaragoza	Torres	Id		220	68		1
ld	Id.	Zaragoza	Id	132	249	146		20
ld	Cariñena	Aguilón	Ovina.		150	70		17
Id	Id.	Aguarón	Id				1	1
ld	La Almunia	Alagón	ld		900	63		
ld	Id.	Alcalá	Id	100	237	875		
Id	Id.	La Almunia	Id		291			2:
ld	Borja	Ambel	Id		11	209	8	999939333
Id	Ateca	Ariza	Id		410			2
ld	Belchite	Belchite	Id		200	154		2:
Id	Pina	Bujaraloz	Id	100 BOLAN	959	100	139 A A A	46
ld	Calatayud La Almunia	Calatayud Calatorao	Id.	493	1.353	495		**
Id	Cariñena	Cariñena	Id	120	216	1.800	200000	21
ldId	Caspe	Caspe	Id.		98	47		5
ld	Belchite	Codo	Id.	1	800			30
ld	Cariñena	Codos	Id		465	500	THE REAL PROPERTY.	30
Id	Carmena	Chiprana	ld	1	159	72 159	313500	35
Id	Caspe	Encinacorba	Id		290	139	2	28
Id	La Almunia	Epila Epila	Id	432	5.064	3.213	1	2.28
Id	Pina	Farlete	Id	150	1.399	1.215	100000000000000000000000000000000000000	33
Id	Belchite	Fuendetodos	Id		31	1.215		3
	Cariñena	Herrera	Id		821			82
Id	Calatayud	Inogés	Id		472	470		02
			1	67	7/2	472	G (1)	6
Id	La Almunia	Figueruelas	Id		The second second	The second second	No. of Concession, Name of Street, or other Designation, Name of Street, or other Designation, Name of Street,	

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	del mes	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrifi- cados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cariñena	Longares	Ovina.		155	140		15
Id	Borja	Luceni	Id		1.560	1.520		40
ld	Caspe	Maella	Id		118	26		92
Id	Borja	Mallén María	ld	1.200	3.000	3.250		950
Id	Zaragoza Caspe	Mequinenza	Id		20 40	20		20
Id	Calatayud	Miedes ·	ld		1.060	467		833
Id	La Almunia	Morata	Id	22		22		000
- Id	Belchite	Moyuela	1d		56			56
Id	La Almunia	La Muela	ld		640	320		320
Id	Caspe	Nonaspe	Id		32		12-3-3	32
ld	La Almunia	Pedrola Perdiguera	Id		400	150		67
ld	Zaragoza Pina	Pina	Id		11	150		250
Id	La Almunia	Pinseque	Id		128	42		86
Id	Pina	Quinto	Id		34	-		34
Id	La Almunia	Rueda	Id		510	460		150
Id	Calatayud	Santa Cruz de Grio	Id	17		17		1
Id	Caspe	Sástago	Id		298			298
Id	Zaragoza	Sobradiel Torres	ld		238 320	200		38
Id	ld. Id.	Villanueva	ld	. 16	35	200		120
ld	Cariñena	Id.	Id	. 10	232	20		232
Id	Zaragoza	Zaragoza	Id		10	10		202
ld	Cariñena	Aladrén	Id		659	260	2	397
. Id	Id.	Paniza	Id		1.111	155		956
Id	Cariñena	Aguarón	Caprina		100			100
ld	Id.	Aguilón	Id		30			30
ld	Borja	Ambel Calatorao	ld		63	46	3	14
Id	La Almunia Belchite	Codo	- Id	9	30	20		10
Id	Cariñena	Codos	Id		154	40		114
Id	Caspe	Chiprana	Id		18	18		
Id	Cariñena	Encinacorba	Id		80		1	79
Id.,	Id.	Aladrén	Id	1	145	78	7	60
Id	Id.	Cerveruela Farlete	ld		100	66	2	32
Id	Pina Belchite	Fuendetodos	Id		544	347	8	189
IdId	Cariñena	Herrera	Id		61	61		00
Id	Calatayud	Inogés	Id	18		18		
Id	Zaragoza	Leciñena	Id	74	95	67	1	101
ld	Caspe	Maella	Id		183			183
Id	Id.	Mequinenza	Id		70	50		20
ld	Calatayud	Miedes	Id	. 81	167	189		59
Id	Id.	Nonas pe	Id		58 180	61	8	108
IdId	Cariñena La Almunia	Pedrola	Id		2	64	0	2
Id	Caspe	Sástago	Id		177			177
Id	Zaragoza	Sobradiel	1 ld		12	10	1	1
ld	Cariñena	Villanueva	Id		130		2	128
ld	Id.	Aguilón	Porcina		3	3		
Id	Zaragoza	Sobradiel	Id		. 3	3		
Id	Id.	Torres Paniza	ld		6	6		
ld	Cariñena Id.	Aladrén	Bovina		1 18	6		12
Id	Id.	Cerveruela	Id	100	6	0		6
* Id	Id.	Paniza	Id		19	7	1	11
ld.,	Id.	Vistabella	Id		7	1		6
Fiebre ondulante	Borjz	Ainzón	Caprina	60			2	58
Mal rojo	Belchite	Belchite	Porcina		1	1	-	
Id	Zaragoza	San Mateo Burgo de Ebro	ld		3	3		2
Papera	Id.	Zaragoza	Equina Bovina	5	2 8	9	3	2
Perineumonía	Id.	Alfajarín	Aviar.		647	9	647	
Id	ld.	Leciñena	Id	490	617	78	379	650
Id	Borja	Mallén	Id		2.000	500	1.500	
Id	Zaragoza	Zaragoza	Id	127	403	292	161	77

Peste porcina	Borja Tarazona	Borja Tarazona	Porcina Ovina.	250	1	-	1	250

SECCION SEXTA

Núm. 2.361 FRESCANO

 D. Matias Pascual Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fréscano;

Hace saber: Que el dia 14 del próximo mes de junio, a las diez horas, tendrán efecto en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial las subastas de los pastos de los montes llamados "Burrén" y "Dehesa", de los bienes de propios, y con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estas estarán presididas por mi Autoridad o Concejal en quien delegue.

Lo que se publica para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma.

Fréscano, 20 de mayo de 1952.— El Alcalde, Matias Pascual.

Núm. 2.522 TABUENCA

 D. Sebastián Aznar Cuartero, Secretario de Administración Local de segunda categoría con ejercicio en el Ayuntamiento de Tabuenca;

Certifico: Que el referido Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo último, adoptó, en otros, el siguiente acuerdo:

"Seguidamente la Presidencia dió cuenta a la Corporación de un escrito del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, comunicando que el préstamo solicitado por esta Corporación a dicha Entidad, por la suma de 250.000 pesetas, era necesario rebajarlo a la cantidad de 200.000, motivo por el cual se hacia preciso modificar el presupuesto extra ordinario autorizado por este Ayunta miento para atender a los gastos de primer establecimiento de instalaciones eléctricas con destino a alumbrado público y particular y fuerza motriz, presupuesto que fué aprobado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1950, y estudiar la habilitación de la suma de 50.000 pesetas que ha de obtenerse en menos por el préstamo del Banco de Crédito Local. Estudiado detenidamente este asunto, y no viendo otro medio viable para habilitar los recursos necesarios a tal fin, la Corporación, por unanimidad, acuerda que la suma de 50.000 pesetas que ha de obtenerse en menos del préstamo a concertar con la citada Entidad crediticia sea obtenida mediante aportación entre todos los abonados que utilicen el uso de energía eléctrica, bien sea para alumbrado como si lo es con destino a fuerza motriz, con sujeción al abono que cada uno concierte, quedando modificado el presupuesto de ingresos en la forma siguiente:

Presupuesto de ingresos

Sobrante de la liquidación del presupuesto de 1948, 14.670'47 pesetas.

Aportación entre abonados al empleo de energía eléctrica, 50.000 pesetas. Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, 200.000 pesetas.

Total de ingresos, 264.670'47 pe-

No se modifica el presupuesto de gastos.

Que para convalidar este acuerdo se abra información pública durante quince dias hábiles, previo el anuncio reglamentario, a los efectos de reclamación."

A esta sesión asistieron la totalidad de los miembros que constituyen este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos conducentes, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Tabuenca a 2 de junio de 1952.—Sebastián Aznar. V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.473

CAJA DE RECLUTA NUM. 50 PAMPLONA

ROMANO PICAZA (Angel), hijo de' Félix y de Baldomera, natural de Zaragoza provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, de profesión estudiante, nació el 27 de febrero de 1928, domiciliado últimamente en Tudela 'Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 50 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Pamplona ante el Juez instructor D. Francisco Araguren Sanz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Comandante Juez instructor, Francisco Aranguren.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.511

RODRIGUEZ MUNOZ (Manuel), soltero, de 27 años, pintor, hijo de Francisco y Matia, natural de Begijar (Baeza), en ignorado paradero, procesado por la causa 164/de 1947, sobre robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número-3 de Zaragoza, dentro de los diez dias siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle e. auto de prisión y ser constituído en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.526

MANERO NAVARRO (Luis), camarero, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Pedro de Luna, número 54 y 56. 1.9) y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario núm. 539 de 1950, sobre atentado y lesiones, instruído en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez dias a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.527

MARIN JULVE (Pedro), de 20 años, soltero, mecánico dentista, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Gimeno Vizarra, núm. 22 (Torrero), y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario núm. 530 de 1949, sobre apropiación indebida, instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez

días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.528

HOLGADO BAJO (Aurora), casada, de 38 años de edad, hija de inocencio y de Adela. natural de Madrid, sus labores, vecina de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora.

Por la presente comparecerá en el término de diez dias en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 406 de 1945, sobre estafa, bajo, apercibimiento de que de no comparecer le narará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADOS DE 1.3 INSTANCIA

Núm. 2.525

JUZGADO NUM. 4

NAVARRO GALVE (Antonio), casado, de 32 años de edad, hijo de Joaquín y de María, natural de Calzada (Zaragoza) y vecino de Barcelona.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia de Zaragoza, y órdenes de la Dirección General de Seguridad para la busca y captura de dicho penado, en la ejecutoria número 1 de 1950, dimanante del sumario número 152 de 1947, sobre abandono de familia, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1952.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.476 JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza en sumario número 171-52, sobre estafa, se cita por la presente a Marcelino Herranz Ramirez, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad (plaza del Portillo, 3-4), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como denunciado.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.517

LA ALMUNIA DE D. GODINA Se cita, liama y emplaza a Juan Quero Martinez, hijo de Diego y Antonia, soltero, albañil, natural de Gado, para que en el término de ocho dias se presente ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina para recibirle declaración sobre las lesiones que le fueron causadas en 15 de abril último, y al mismo tiempo, por el presente, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario 46 de 1952, por lesiones, todo bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, (ilegibel).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.502 CASPE

D. José de Luna Guerrero, Juez de primera instancia de Alcañiz, con jurisdicción prorrogada al de este de igual clase de la ciudad de Cas; pe y su partido;

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio ordinario de menor cuantía seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en representación de D. Félix Ricart Ráfales contra D. Victoriano Castillo Viñao, de ignorado paradero, sobre adjudicación de una finca urbana y nombramiento de defensor judicial de éste, se ha acordado, en sentencia dictada en los referidos autos, sacar a pública subasta, al objeto de proceder a la división, el siguiente inmueble:

Casa sita en el casco de esta ciudad de Caspe y su plaza de la Soberania Nacional, señalada con el número 1, antiguo y hoy núm. 17 de la calle del Hilador o Comisario, que linda: Por la derecha entrando, con Alfonso Pérez Morales, y por la izquierda y espalda, con Manuel Valién Poblador. Valorada en pesetas 34.800.

Se advierte a los licitadores: Que el titulo de propiedad del referido inmueble queda de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que nuedan examinarlo los que quicon tomar parte en la subasta, previniendo, además, que los licitadores deberán conformarse con aquel titulo y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el estable. cimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la suhasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para la referida subasta se señala el dia 27 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la salaaudiencia de este Juzgado.

Dado en Caspe a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—José de Luna Guerrero.—El Secretario, Miguel Figueira.

JUZGADOS MUNICIDALES Núm. 2.448 MUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 191 de 1952, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Alonso Ferrer, de 62 años, casado, hijo de Eusebio y Rafaela, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izqda.) el día 18 de junio próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, al mismo.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.— El Secretario, (ilegible).

Núm: 2.503 HIZGADO NÍIM 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el dia de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 107 de 1952, sobre escándalo, contra Braulio Martín Pérez. y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente jui cio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 2.65.

Por reintegros del expediente, pesetas 5.

Multa, 50.

Total, 76'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres dias al condenado, Braulio Martín Pérez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel,

Núm. 2.503 JUZGADO NUM. 3

 D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 146 de 1952, seguido por denuncia de Jefatura Superior de Policia contra Damián Crespo Lucena, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 14 de abril de 1952. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Damián Crespo Lucena a la pena de treinta dias de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada de hurto, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al demandado por el "Boletin Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—F. Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Damián Crespo Lucena, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

JUZGADOS COMBRCALES

Núm. 2.461 DAROCA

 D. Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Daroca y su comarca, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 8 de 1952, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto, contra Miguel Urmente Traid, de 20 años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiados literalmente, dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Daroca a 29 de mayo de 1952.—El señor D. Ramón Bellogín Lias, Juez comarcal de la misma y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguido contra el denunciado Miguel Urmente Traid, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, condenado anterior-

mente por este Juzgado por la falta de hurto en juicio núm. 26 de 1948, a tres días de arresto menor y costas, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y representado por el señor Fiscal comarcal D. Félix Gimeno Gracia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto denunciada al denunciado Miguel Urmente Traid, declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, la que una vez firme se elevará certificación al señor Juez de instrucción del partido, librándose los correspondientes edictos a los Excmos. señores Gobernadores civiles de Zaragoza y Valencia, para notificación al perjudicado por medio de los respectivos "Botetines Oficiales", lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Bellogín. (Rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación al perjudicado en el juicio de referencia, expido el presente en la ciudad de Daroca a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta v dos. — Julio Merayo.—V.º B.º: El Juez comarcal, Ramón Bellogin.

PARTE NG OFICIAL

Núm. 2.533

Comunidad de Regantes de Samper del Salz

A todos los interesados en las huertas y zona de regadio eventual del Pantano de Moneva, en el término de Samper del Salz, se hace saber: Oue se convoca a Junta general para el dia 13 de julio próximo, a sus dieciseis horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Se hace constar que para que sean válidos los acuerdos que se adopten será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser participes en la Comunidad, y si no concurre esta mayoría se hará segunda convocatoria, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que en ésa se tomen cualquiera que sea la concurrencia.

Samper del Salz, 2 de junio de 1952. El Presidente interino, Jesús Abad, Núm. 2.541

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

En cumplimiento de lo que dispone el art. 44 y siguientes de las Ordenanzas y Reglamento por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes para el dia 15 de los corientes, a las once de la mañana, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes se celebrará en segunda el dia 22 del mismo mes, a la misma hora y local lantes expresados.

Se tratará de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el corriente año, así como el riego que se tiene solicitado del "Galacho del Molino", "Deslinde" y "Campo del Consejo".

3.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año último, que presentará el Sindicato.

Ruegos y preguntas que se formulen.

Pina de Ebro, 2 de junio de 1952. El Presidente, Juan Zumeta.

Núm. 2.542

Junta de Aguas de la Huerta del Castellar, de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de los interesados en esta Huerta que el día 22 de junio actual, à las cinco de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria, en la cual se tratarán asuntos de interés para la misma.

Torres de Berrellén, 4 de junio de 1952.—El Presidente, Juan Sahún.

Núm. 2.543

Hospital Militar'de Zaragoza

Para la adquisición directa y libre de artículos "no intervenidos" para el mes de julio próximo, rigen los pliegos de condiciones vigentes, que se hallan en la Administración de este Centro.

Zaragoza, 4 de junio de 1952.—El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLI